



TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. OBJETO

La Empresa Social del Estado **METROSALUD**, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, necesarios para la prestación de los servicios de salud.

Los insumos deberán ser entregados en el Centro de Distribución ubicado en el Almacén General de Metrosalud, exceptuando los que por sus condiciones particulares deban ser entregados directamente en los Servicios de Farmacia de la Red, Central de gases o donde Metrosalud así lo disponga.

Los insumos a contratar son los que aparecen relacionados en cantidades y especificaciones técnicas en el Anexo N° 5. Metrosalud podrá adjudicar cantidades menores a las acá definidas en el evento de que el valor de los insumos supere el presupuesto asignado.

2. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA** utilizando el mecanismo de subasta inversa electrónica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

"22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."

3. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La contratación de los insumos de esta Convocatoria Pública de Ofertas por Subasta Inversa Electrónica, fue ordenada por el Gerente General de la E.S.E Metrosalud, mediante Resolución Nro. 283 de marzo 17 de 2017.



4. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto N° 170130 de enero 25 de 2017, que ampara la suma de siete mil cien millones de pesos M.L. (\$7.100.000,00).

6. PLAZO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos resultantes de este proceso tendrán una duración hasta diciembre 31 de 2017 y si la empresa requiere insumos y/o cantidades adicionales en consideración a la demanda del servicio, se podrá realizar adiciones al contrato tanto en tiempo como en dinero conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.

Los contratos resultantes se ejecutaran mediante despachos mensuales de acuerdo a las necesidades de Metrosalud. Las solicitudes de despacho mensual se entregaran al Contratista con mínimo cinco (5) días calendario de antelación a la entrega.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta del contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud.

7. PARTICIPANTES

De la presente invitación podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas y que no se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley; igualmente podrán conformarse consorcios y uniones temporales para participar en la presente invitación cuya conformación no sea mayor a dos (2) personas naturales o jurídicas.

Cuando la participación sea bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el proponente deberá expresarlo a través de un documento donde se indique dicha situación, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será la indicada de acuerdo con la normatividad que rige la materia, ante la E.S.E. METROSALUD. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Nº	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación en la página web de Metrosalud	Marzo 17 de 2017	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
2	Audiencia de aclaración de Términos	Marzo 22 de 2017 a las 2:00 pm	Auditorio C.S. Poblado, 4º piso. Calle 14 No. 43B- 09 Barrio Manila
3	Capacitación proponentes y simulacros en procedimiento de ingreso de preoferta económica	Marzo 23 y 24 de 2017	Vía internet y telefónico
4	Ingreso de información de preoferta (Primer momento)	Marzo 23 al 30 de 2017 hasta las 2:00 pm	Vía internet
5	Presentación física de propuesta hasta las (Segundo momento)	Marzo 31 de 2017 hasta las 10:30 am	Centro Administración Documental Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 1 piso
6	Apertura pública de propuestas	Marzo 31 de 2017 a las 11:00 am	Auditorio Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 2 piso
7	Entrega de muestras (7:30 am a 11:30 am y 1:00 pm a 3:30 pm)	Hasta Marzo 31 de 2017 a las 3:30 pm	Oficina Contratación Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 4 piso
8	Evaluación requisitos habilitantes	Abril 3 al 19 de 2017	Dirección Administrativa- Grupo Contratación Insumos Hospitalarios - Subgerencia Administrativa
9	Publicación página web de resultado preliminar de habilitación jurídica, financiera y técnica de proponente y producto	Abril 20 de 2017	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
10	Observaciones y/o subsanación proponentes	Abril 21 y 24 de 2017	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 1 piso
11	Respuesta a observaciones	Abril 25 y 26 de 2017	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
12	Publicación página web del resultado final de habilitación jurídica, financiera y técnica de proponente y producto	Abril 27 de 2017	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones

Nº	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
13	Capacitación proponentes y simulacros en procedimiento de puja en subasta	Abril 27 a mayo 4 de 2017	Vía internet y telefónico
14	Publicación página web de Metrosalud cronograma de Subasta	Mayo 4 de 2017	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
15	Subasta Inversa Electrónica (tercer momento)	Mayo 8 al 12 de 2017	Vía internet
16	Resubasta Inversa Electrónica (tercer momento)	Mayo 17 de 2017	Vía internet
17	Comité de adjudicaciones	Mayo 24 de 2017	Dirección administrativa
18	Publicación resultado de subasta	Mayo 25 de 2017	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
19	Legalización de contratos	Mayo 30 a junio 10	Oficina Contratación Edificio Sacatín Carrera 50 No. 44-27, 4 piso

8.1 CONSULTA DE LOS TERMINOS

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co link de contratación, el día 17 de marzo de 2017, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

8.2 CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publica es:

1. Términos de referencia para presentar propuestas para contratar el suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
2. Anexo N° 1 Modelo de carta para presentar oferta
3. Anexo N° 2 Declaración juramentada
4. Anexo N°3 Compromiso anticorrupción
5. Anexo N° 4 Plantilla para diligenciar información financiera
6. Anexo N° 5 Listado de Medicamentos y Dispositivos Médicos
7. Anexo N° 6 Productos de otorgamiento en paquete
8. Anexo N° 7 Formato para presentación de muestras para evaluación
9. Anexo N° 8 Formato para presentar la pre-oferta
10. Anexo N° 9 Carta de Autorización para presentar preoferta electrónica

Los invitados e interesados en presentar oferta deberán analizar con detenimientos los términos a fin de:



- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia.
- Analizar las especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

8.3 AUDIENCIA DE ACLARACIONES

En la fecha y hora señalada en el cronograma, en el auditorio del segundo piso del Edificio el Sacatín ubicado en la Carrera 50 N 44 – 27, se realizará la audiencia de aclaraciones con los proponentes que estén interesados en presentar oferta para el suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos.

Para participar en la convocatoria pública, es **OBLIGATORIO** asistir a la audiencia de aclaraciones y aportar la "Carta de Autorización para presentar preoferta electrónica", según Anexo N° 9 (usar única y exclusivamente este formato) debidamente firmada por el representante legal con el nombre y datos de la persona designada y autorizada para ingresar la preoferta electrónica a través del sitio de Internet habilitado para tal fin. Es importante que la persona autorizada sea quien asista a la audiencia.

La no asistencia a esta reunión será considerada como causal de inhabilidad para iniciar el proceso de oferta, ya que se consideran de vital importancia las precisiones que en ella se den, además que pueden surgir aclaraciones de interés para todos los participantes y porque este día les será asignada la cita para la capacitación de ingreso de preoferta, por la firma encargada de acompañar el proceso de subasta Inversa Electrónica.

Esta audiencia es el espacio que tienen los proponentes para presentar inquietudes y pedir aclaraciones a los Términos de Referencia, por lo tanto, tenga presente revisar cuidadosamente las condiciones establecidas y cada uno de los anexos, para que pueda formular sus preguntas y obtener las aclaraciones oportunamente antes del cierre de la invitación.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la invitación y solo hasta la hora en que comience la audiencia, cualquier interesado pueda solicitar por escrito las aclaraciones



que crea pertinente realizar. Las consultas y aclaraciones deberán ser dirigidas a Contratación Insumos Hospitalarios y radicarse en el Centro de Administración Documental del edificio Sacatín, ubicado en la carrera 50 No.44 – 27 o presentarse por escrito el día de la audiencia de aclaraciones, en caso contrario, es decir las solicitudes radicadas con posterioridad a la audiencia de aclaraciones, solo generarán para la Empresa la obligación de contestarlas como una solicitud de información, en la que los tiempos podrían ser superiores al cierre de la invitación, por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas antes o hasta la audiencia.

Si los proponentes no hacen ninguna observación a los Términos, se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

8.4 MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones y cuando resulte conveniente, la Gerencia de la entidad expedirá las Adendas para las modificaciones o aclaraciones pertinentes a los Términos de Referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las Adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante resolución.

8.5 CAPACITACIÓN PARA EL INGRESO DE PREOFERTA ELECTRÓNICA

Para hacer el ingreso de la preoferta electrónica (registros sanitarios, fichas de seguridad, programa de manejo ambiental y preoferta económica) el interesado deberá haber recibido la capacitación en las fechas establecidas en el cronograma por la firma encargada de adelantar el proceso de subasta.

Dicha capacitación será dirigida y realizada de manera individual a través de la plataforma web y con apoyo telefónico cuando sea necesario, a cada persona o personas autorizadas en el Anexo N° 9.

Las citas para recibir la capacitación serán informadas al final de la audiencia, por lo tanto, para la asignación de la cita es obligatoria la asistencia a la audiencia de aclaraciones.

Una vez finalizado la capacitación, la empresa que acompaña el proceso de subasta enviará un formato de evaluación de la capacitación recibida, el cual deberá ser diligenciado por la persona capacitada indicando su nivel de entendimiento del proceso de ingreso de preofertas electrónicas y devuelto a dicha empresa de inmediato, quien contactará nuevamente a las personas que manifiesten dudas y realizará las capacitaciones requeridas por el proponente, hasta obtener plena conformidad de la capacitación.



Es requisito haber diligenciado el formato de evaluación de la capacitación entregado por la firma que acompaña el proceso, para ser habilitado a ingresar la documentación electrónica y la preoferta, de lo contrario no podrá continuar con el proceso.

También se realizará una capacitación para participar en la subasta inversa electrónica, después de la cual las personas quedarán capacitadas para presentar la oferta en subasta.

8.6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se debe presentar en tres momentos:

Un primer momento, que se inicia desde que los interesados en participar asisten a la Audiencia de Aclaraciones, se registran como proponentes, reciben la capacitación para acceder a la plataforma electrónica y cargan en el portal indicado por la empresa que acompaña el proceso de subasta, toda la información comercial de preoferta según el anexo N°8, los registros sanitarios, fichas de seguridad y el plan o programa de manejo ambiental.

Para dicho ingreso, el portal estará habilitado en las fechas señaladas en el cronograma, entendiendo que la hora de cierre es la establecida en plataforma. Después de esta hora el aplicativo se cerrará automáticamente y no se recibirán más ofertas.

Los archivos de los registros sanitarios y fichas de seguridad se deben nombrar de la siguiente manera:

- Nombrar los Registros Sanitarios de cada uno de los ítems ofertados con el código de Metrosalud, seguido de las letras mayúsculas -RS. Ejemplo: para la ATORVASTATINA 20 mg, el nombre del registro sería 106090129-RS.jpg o 106090129-RS.pdf o 106090129-RS.doc, según el formato en el cual se grabe el archivo.
- Nombrar las Fichas de Seguridad de los insumos ofertados con el código de Metrosalud, seguido de las letras mayúsculas -FS. Ejemplo: para LIQUIDO REVELAR AUTOMATICO X 10 GALONES, el nombre de la ficha de seguridad sería: 203010606-FS.jpg, o 203010606-FS.pdf, o 203010606-FS.doc, según sea el formato en el cual se grabe el archivo.

Todo medicamento y dispositivo medico ofertado debe tener asociado un registro sanitario, o una solicitud de renovación, o un pantallazo de la consulta del registro en la página web del invima, o un documento expedido por el INVIMA certificando que el dispositivo ofertado no requiere de registro sanitario, lo que quiere decir que cualquiera de estas cuatro modalidades en las que se pueda encontrar el insumo ofertado, debe nombrarse con el código seguido de las letras mayúsculas "RS".

Cuando el documento aportado corresponda a un registro renovado, o a una solicitud de renovación, se debe grabar además el registro original.

Para cargar dichos archivos en el plataforma electrónica se debe crear tres (3) carpetas, una denominada sistema de manejo ambiental, otra denominada registros sanitarios y



una tercera denominada fichas de seguridad, cuando aplique. Las carpetas no podrán superar el peso de 25 MG, si superan este peso se debe de crear una segunda carpeta con el nombre correspondiente seguida del número 2 y así sucesivamente.

La preoferta económica se debe subir en un único archivo formato Excel, sin modificaciones.

Un segundo momento, en el que se debe presentar en físico la propuesta en original y copia en sobre sellado y debidamente legajada y foliada (enumerada) en la fecha y hora señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera, técnica habilitante de proveedor y el Formato para presentación de muestras debidamente diligenciado Anexo N°7.

La propuesta debe entregarse en el horario señalado en el Centro de Administración Documental de Metrosalud, ubicado en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso Edificio Sacatín. La hora de radicación de la propuesta será la que indique el reloj radicador de dicho Centro.

La oferta debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta en original y copia en sobre sellado debe estar marcada claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial, y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-OFICINA CONTRATACION INSUMOS HOSPITALARIOS

Carrera 50 N° 44 – 27

**PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA**

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta, el anexo N°1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.

En la fecha y hora establecida en el cronograma se procederá a la apertura pública de las propuestas, con la asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual se levantará un acta por parte de Metrosalud, que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes.

No se aceptan propuestas presentadas en los siguientes casos:

- Propuestas de proponentes que no hubieran ingresado su preoferta electrónicamente en la plataforma dentro del tiempo señalado.
- Propuestas de proponentes que no hubieran presentado la evaluación de la capacitación para el ingreso de la preoferta en el portal.
- Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio



- propuestas entregadas con posterioridad a la hora, lugar y fecha señalada en la presente invitación, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prima el contenido de la propuesta original.

En caso de discrepancia entre el número de productos ofrecidos y el valor de la oferta definida en la carta de presentación y la información comercial de preoferta ingresada en el portal, prima la información ingresada al portal.

Un tercer momento, en esta etapa únicamente podrán participar aquellos proponentes HABILITADOS POR METROSALUD que hayan cumplido con todas las condiciones de participación y con los ítems que superen la evaluación técnica.

En la fecha señalada en el cronograma se publicará en la página web de Metrosalud el resultado de los proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente de proponente. Y los ítems habilitados en los cuales podrá presentar la oferta económica definitiva el día de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, serán notificados a la dirección de correo electrónico indicada por el proponente en la carta de presentación y resumen de la propuesta. De la notificación el proponente debe enviar un acuso de recibo inmediatamente, con el fin de corroborar su correcta recepción, de todas maneras, se entiende notificado el proponente con el envío del correo electrónico a la dirección de correo indicada por el proponente y es de su responsabilidad enterarse y consultar el mismo.

En el evento de no haber recibido la notificación con 48 horas de antelación al día de la subasta, el proponente deberá contactarse telefónicamente con el área de Contracción de Insumos Hospitalarios (3849290 o 5117505 ext 1413, 1410 o 1411) para informar el hecho y proceder a tomarse el correctivo, de lo contrario se entenderá notificado.

Para efectos de la negociación los ítems se dispondrán en lotes, los cuales serán publicados en la fecha establecida en el cronograma, en el sitio web de Metrosalud www.metrosalud.gov.co y de esta manera cada proponente podrá saber en qué lote o lotes deberá ingresar para ofertar los ítems en los cuales ha sido habilitado para participar.

El proponente presentará la oferta económica definitiva a través de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA en las fechas indicadas en el cronograma.

Este momento podrá surtirse con un (01) único oferente que haya cumplido a cabalidad con las evaluaciones previas sin dar lugar a declarar desierto el ítem o paquete antes del momento de la puja.

8.7 GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.



8.8 IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA E.S.E. METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. En caso de ser un documento en un idioma diferente deberá estar traducido por un traductor oficial y debidamente apostillado.

8.9 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia o solicitud de información referente a esta invitación deberá enviarse a la siguiente dirección:

ESE METROSALUD

Carrera 50 N° 44 – 27

OFICINA DE CONTRATACION DE INSUMOS HOSPITALARIOS 4 PISO.

MEDELLÍN

También podrá solicitarse información a la dirección electrónica: comprainsumos@metrosalud.gov.co; no se responderán las comunicaciones que sean enviadas a un correo electrónico diferente de este.

8.10 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."



Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

8.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

9. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA

9.1 COMERCIALES

La propuesta comercial de pre-oferta deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- A. Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato para presentar pre-oferta (anexo N°5), **ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario Metrosalud se podrá abstener de evaluarla.**
- B. Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas de productos. El proponente debe realizar su propuesta con el producto que cumpla con las especificaciones (descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, capacidad, calibre, referencia, volumen, etc.) solicitadas por Metrosalud, de lo contrario podrán ser



inhabilitadas. Las marcas sugeridas en el Anexo N° 8, columna M son con las cuales Metrosalud ha tenido experiencia y han mostrado atributos de calidad, efectividad y eficiencia y por lo tanto no requieren de evaluación. **Para los casos que dentro de la descripción del insumo este incluida la marca (columna F), se debe entender que es obligante y que no se acepta una marca diferente.**

- C. Para ofertar marcas de insumos diferente a las sugeridas, el proponente deberá entregar muestras para evaluación técnica, siempre y cuando el insumo esté relacionado en el anexo N°7, de lo contrario el ítem será inhabilitado. **Es decir se está obligado a aportar muestras en la cantidad que se relaciona en el anexo N°7, si se cumplen las dos condiciones, que se oferte un insumo en marca diferente a la sugerida por Metrosalud y que se encuentre relacionado en el anexo N° 7. Formato para presentación de muestras para evaluación.**
- D. Se aceptaran propuestas parciales, es decir que no se oferten todos los productos solicitados, pero se sugiere que las propuesta incluyan la mayor cantidad de productos posibles, a fin de reducir costos administrativos durante la ejecución del contrato que se pretende celebrar. Se exceptúan los insumos que deben ofertarse en paquete, de los cuales **No se aceptarán propuestas parciales o marcas diferentes dentro del mismo paquete, es decir se debe ofertar la totalidad de los insumos que componen el paquete y deben ser de la misma marca, salvo los paquetes de medicamentos de control especial, Insulinas, Mallas, Soluciones de gran volumen y toma de muestra.** El no cumplimiento de esta condición inhabilita la totalidad del paquete, a excepción de que exista una justa causa común a todos los oferentes del paquete. Ver Anexo N° 6. Productos Otorgamiento en Paquete
- E. Metrosalud se reserva el derecho de habilitar insumos en donde lo ofertado no corresponda con la presentación sugerida, cuando solo se presente una sola oferta, o cuando todas las ofertas presentadas evidencien que el mercado no ofrece la presentación solicitada. Igualmente será discrecional de Metrosalud modificar para la re-subasta, paquetes de insumos desiertos, porque se inhabilitaron por incompletos y/o se inhabilito alguno de los insumos que lo conforman.
- F. El precio de los medicamentos regulados no podrá ser superior al establecido en la ley y se adjudicarán con al mejor precio de preoferta, es decir no van a puja.
- G. El formato para presentar la pre-oferta económica (Anexo No 8) contiene **en las columnas C, D, E, F, G, I, M y V**, la información sobre la descripción y especificaciones del insumo, unidad de manejo, presentación, marca y cantidad requerida por Metrosalud y las demás se encuentran en blanco para que el proponente las diligencia como se indica a continuación:
 - ✓ Diligenciar la columna **A "Nit Proponente"** con el número de identificación tributaria del proponente sin puntos, comas ni dígito de verificación.
 - ✓ Diligenciar la columna **B** con la Razón Social del proponente.
 - ✓ Diligenciar la columna **H** del formato para cotizar, con la descripción completa del producto propuesto: nombre genérico del producto o marca registrada,



concentración, forma farmacéutica, volumen, peso, calibre, dimensión y demás información que se considere necesarias para describir el insumo ofertado. Ejemplo DICLOXACILINA 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL X 80 ML o LORATADINA 10 MG TABLETA o JERINGA DESECHABLE 5 CC AG 21G X 1 1/2 TRIBISELADO.

- ✓ En la columna J "presentación ofertada", se debe especificar el contenido por unidad de empaque y/o envase del producto ofertado. Ejemplos: FRASCO X 120 ML, CAJA X 3 BLISTER X 10 TABLETAS, CAJA X 50 UNIDADES.
- ✓ En la columna K "embalaje", se debe especificar el contenido máximo de la unidad de empaque al por mayor del producto ofertado. Información básica en el momento de elaborar pedidos. Ejemplo: CAJA X 50 X 30 TABLETAS o CAJA X 100 X 100 JERINGAS.
- ✓ En la columna L "contenido del blíster ofertado" se debe colocar el número de tabletas o capsulas contenidas en un blíster. Para insumos diferentes a medicamentos de forma farmacéutica sólidos, esta casilla debe dejarse en blanco. Ejemplo, para blíster de 10 tabletas se coloca el número 10, para un blíster de 30 tabletas se coloca el número 30.
- ✓ En la columna N "marca ofertada", se debe diligenciar con la marca registrada del producto ofertado, o si se comercializa con su descripción genérica, se coloca como marca el nombre de la firma titular del registro sanitario o importador del insumo. Ejemplo si el insumo ofertado para el captopril se oferta en genérico, entonces se coloca el nombre del titular del registro que para el ejemplo podría ser Lafrancol o MK o Corpaul.
- ✓ Diligenciar la columna O con el nombre del laboratorio fabricante ofertado.
- ✓ Diligenciar la columna P con el nombre del país donde se encuentre ubicado el laboratorio fabricante.
- ✓ La columna Q "Número de Registro Sanitario", se debe diligenciar con el número del Registro Sanitario del producto ofertado, además del año de otorgamiento y el número de renovaciones. Ejemplo: 2011DM-0000229. Cuando el dispositivo no requiere de registro sanitario deberá colocarse la palabra "No requiere".
- ✓ Diligenciar la columna R con la fecha de vencimiento de Registro Sanitario indicado en el formato **dd/mm/aaaa**.
- ✓ La columna S "código único nacional (CUM)" se debe colocar el código único nacional de medicamentos (CUM) **sin dígito de verificación**, conforme la Resolución 0255 de 2007 y las demás que la modifique, sustituya o adicione.
- ✓ Diligenciar la columna T **con el dígito de verificación del código CUM**



- ✓ La columna **U** se diligencia con la clasificación del riesgo del dispositivo médico, conforme a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y las demás que la modifique.
- ✓ En la columna **V**, coloque el número del código de barras (EAN 13) que aparece impreso en el empaque del producto que se está ofertando.
- ✓ Diligenciar la columna **W** con la cantidad requerida acorde a la requerida por Metrosalud
- ✓ X cantidad ofertada
- ✓ Expresar el valor unitario solicitado en la columna **Y** del formato **SÓLO EN LOS TERMINOS DE LA UNIDAD DE MANEJO DE METROSALUD**, la cual está indicada en la columna **G** (TABLETA, FRASCO, UNIDAD, PAQUETE, MILILITRO, PRUEBA, entre otros). Este valor unitario deberá estar vigente hasta el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- ✓ Si el producto cotizado es grabado con IVA, se deberá colocar en la columna **Z** el número correspondiente según la normatividad vigente en cifras decimales. **Este campo sólo recibe valores entre 0 y 1**, que para el caso sería **0,19**.
- ✓ La columna **AA** "valor total", le va indicando automáticamente el valor total por producto.
- ✓ La columna **AB** "Precio controlado" debe señalarse con una X los medicamentos que tengan precio regulado, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de regulación de precios de medicamento y dispositivos médicos.
- ✓ La columna **AC** "Insumos ofertados" sirve para señalar con una X los insumos que serán de su interés ofertar, de forma tal que pueda seleccionarlos y facilitar el diligenciamiento.

Asegúrese de que la pre-oferta quede debidamente valorada en el campo "Valor de la propuesta".

Metrosalud no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar, si la información es consignada en forma diferente a la solicitada.

9.1.1 PRECIOS

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos **hasta diciembre 31 de 2017** y son independientes de las cantidades enunciadas en el Anexo N° 5 Formato para presentar pre-oferta económica, toda vez que éstas son cantidades estimadas y pueden ser mayores o menores, teniendo en cuenta las necesidades de la Red y la rotación de los inventarios.



Quien oferte gases medicinales hospitalarios debe tener en cuenta que el precio unitario del metro cubico o kilo, según corresponda, ofertado **DEBE SER INTEGRAL**, es decir, dicho precio debe incluir el valor del producto colocado por cuenta del proveedor en nuestros puntos de atención, en contenedores de su propiedad (Cilindros, Dewar, Tanques Criogénicos, otros) y cualquier otro costo en el que se deba incurrir para la entrega del producto en las condiciones aquí anotadas. Los recipientes deberán permanecer en Metrosalud el tiempo necesario para el consumo de su contenido.

Metrosalud se reserva el derecho de realizar adiciones al contrato en tiempo, cuantía y/o otros productos necesarios para la prestación del servicio y que garanticen el suministro de los insumos hasta la fecha de terminación del contrato.

9.1.2 FORMA DE PAGO

El proponente deberá ofrecer formas de pago igual o superior a 60 días. Esta y cualquier otra información de tipo comercial que se considere pertinente realizar, como descuentos comerciales, debe ser anunciada en la carta de presentación de la propuesta.

9.2 CONDICIONES TÉCNICAS

9.2.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y LEGISLACIÓN

9.2.1.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE PROPONENTE

EN FÍSICO:

- A. Adjuntar a la propuesta el Certificación ISO vigente o Certificación firmada por el representante legal donde acredite el Sistema de Gestión de Calidad, asegurando que cumple con todos y cada uno de los procedimientos para garantizar la calidad de los insumos ofertados, conforme lo establecido en el Decreto 677 de 1995, 2200 de 2005, 4725 de 2005, 3770 DE 2004, Resolución 1403 de 2007, 4002 de 2007, 132 de 2006, según aplique y demás normas sobre la materia. Igualmente debe certificar que los vehículos que dispone para la entrega de los productos están debidamente habilitados para el transporte de insumos médicos y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.
- B. Cuando se trate de gases medicinales hospitalarios, la certificación sobre el transporte debe precisar que los vehículos utilizados están debidamente habilitados para el transporte de este tipo de insumo y dan cumplimiento legal al transporte de mercancías peligrosas conforme la legislación colombiana..
- C. Adjuntar a la propuesta según corresponda, Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), o Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), expedidos por el INVIMA para dispositivos médicos o reactivos de diagnóstico, según aplique, o Constancia Sanitaria de Distribución vigente, o Acta de Visita dada por el Ente Territorial, con un tiempo no mayor a dos (2) años contados a partir del día fijado para el recibo de las ofertas, en la que conste



que cumple con las condiciones higiénico técnicas locativas, de dotación, recurso humano y de control de calidad, que garantiza el buen funcionamiento.

EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA:

- A. Ingresar a la plataforma electrónica el plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos, de acuerdo a lo establecido en el decreto 0371 de 2009 y 1164 de 2012 por el cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", o demás normas que regulen la materia.

El proponente se compromete a recibir los residuos de los insumos que por deterioro, vencimiento u otra circunstancia Metrosalud se vea obligado a descartar. Si se encuentra afiliado a algún Programa de Posconsumo de Medicamentos Vencidos, describa el nombre de la Corporación o entidad.

La ausencia en la propuesta de las BPM, o CCAA, o Constancia Sanitaria, o Acta de visita del Ente Territorial, según aplique, puede inhabilitar técnicamente al proponente.

9.2.1.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE PRODUCTO.

EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA:

- A. Subir a la plataforma los registros sanitarios de todos los insumos ofertados o el pantallazo de la página del Invima que evidencie que el registro está vigente. En caso de encontrarse alguno vencido debe subirse a la plataforma la solicitud de renovación del registro radicada en el Invima, o el pantallazo de la consulta del registro en la página web del invima donde se evidencie que el registro está en renovación. Cuando se trate de dispositivos que no requieren registro sanitario ingresar documento expedido por el INVIMA que lo certifique, o en su defecto la normatividad que lo exime. Los insumos ofertados a Metrosalud, **deberán tener vigente su Registro Sanitario o estar en modalidad de renovación.**

- B. Fichas de Seguridad cuando se oferte sustancias peligrosas, como líquidos de revelado, amalgama, droga blanca (sulfato de magnesio, carbón activado, entre otros), ácido tricloroacético, formol, glicerina, donde se especifique la clasificación del riesgo y su manejo, certificado por el fabricante.

EN FÍSICO:

- A. Adjuntar a la propuesta cuando se oferta el paquete de medicamentos de control especial no monopolio del estado, copia de la Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, donde se inscribe a un Prestador de Servicios de Salud, para llevar a cabo procesos relacionados con los medicamentos de control especial.



- B. Adjuntar a la propuesta cuando se oferta sustancias químicas controladas (Alcohol Isopropílico, Alcohol cetona, metanol y productos derivados), copia del Certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes (CCITE) vigente, o solicitud de renovación o solicitud de certificado por primera vez, del Fondo Nacional de Estupefacientes, conforme lo establecido en Decreto 2897 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012. En todo caso el cupo mensual deberá ser mayor a la cantidad requerida por Metrosalud mensualmente.

El oferente de sustancias químicas, como amalgama y material de rayos X, se compromete a entregar a Metrosalud sin ningún costo, los recipientes identificados con el rótulo de seguridad y a recoger los residuos de estas sustancias.

El oferente deberá evitar el uso de materiales no reciclables en los empaques de sus productos.

Debe mantenerse durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

Disponer mínimamente de una persona, la cual debe ser anunciada en la carta de presentación, quien será el responsable de coordinar mes a mes la logística de entrega física de los insumos y demás actividades propias de la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

Los Registros Sanitarios o solicitud de renovación o pantallazos y Fichas de Seguridad, deben ser nombrados con forme se indica en el numeral 8.6 "Presentación de la Propuesta": código de Metrosalud seguido de las letras RS o FS, según la información (102000909-RS.pdf ó 102000909-FT.pdf ó 102000909-FS.pdf).

9.3 ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

Los productos ofertados deberán cumplir con las especificaciones definidas en el Anexo N° 8 "Formato para presentar pre-oferta económica", en descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, volumen, medida, peso, marca y demás, por lo que Metrosalud podrá inhabilitar los insumos que no se ajusten a dichas especificaciones, a excepción de la presentación y/o marca, en aquellos casos en que solo se presente una única propuesta o un solo tipo de oferta. (Iguales característica).

Se podrá habilitar insumos que excedan las especificaciones, siempre y cuando convenga a Metrosalud.

Para ofertar medicamentos de control especial no monopolio del estado, soluciones de gran volumen y gases medicinales, el proponente debe acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto en la Ciudad de Medellín o municipios aledaños, el cual se deberá acreditar con el respectivo certificado de cámara de comercio. Se debe entender para los gases medicinales como estaciones de llenado o plantas de producción.



9.3.1 ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA LOS OFERENTES DE GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS

Especificar en la propuesta el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- ✓ El proponente que resulte beneficiado con la adjudicación del paquete de gases medicinales hospitalarios deberá garantizar un adecuado proceso de empalme con el contratista actual para el cambio de equipos sin afectar el servicio.
- ✓ El empalme y entrega de los nuevos equipos a la totalidad de la red de Metrosalud no puede exceder un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
- ✓ Acreditar un sistema de llenado en sitio para el suministro del oxígeno líquido, que garantice un sistema de medición debidamente calibrado que asegure que el producto entregado sea equivalente al facturado.
- ✓ Mantener una guía rápida de manejo (plastificada) en cada equipo de almacenamiento entregado, especificando el procedimiento de uso, cuidados y recomendaciones para la operación del equipo (limpieza, verificaciones, etc).
- ✓ Responder por el correcto funcionamiento de los equipos de almacenamiento de oxígeno y todos los elementos que lo componen, comprometiéndose a dar respuesta a los mantenimientos correctivos y/o cuando se presenten emergencias operacionales en los sistemas, en un tiempo no mayor a 12 horas, luego del anuncio del daño. Dichos mantenimientos, al igual que los preventivos no pueden representar ningún costo para Metrosalud.
- ✓ Prestar el servicio de inspección de fugas en las centrales de gases, revisión de redes y verificación del funcionamiento de las alarmas y tomas de los gases medicinales, dos (2) veces durante la ejecución del contrato que se pretende celebrar, en los meses de junio y noviembre, presentando cada vez a la Dirección Administrativa y al supervisor del contrato, el informe sobre el estado y las necesidades, discriminado por punto de atención.
- ✓ Adjuntar a la propuesta cronograma de mantenimientos preventivos a los equipos de almacenamiento de oxígeno líquido, por el tiempo de ejecución del contrato.
- ✓ Adjuntar relación de los dispositivos a calibrar y cronograma de realización de las calibraciones.
- ✓ Suministrar a las Centrales de Gases de las diferentes Unidades Hospitalarias, cada que sea necesario, el paquete de señalización exigido por la norma o las partes que se requieran. Igualmente se debe suministrar por una sola vez, elementos de seguridad para todas las Centrales de Gases de Metrosalud (guantes, gafas de seguridad, llaves de boca fija).
- ✓ Disponer de suficientes cilindros para garantizar los recambios y reservas de los gases medicinales hospitalarios sin afectar el servicio.
- ✓ Mantener un stock de reserva de cilindros portátil en cada una de las unidades, de tal manera que los cilindros de los carros de paro y los que se utilizan en el traslado de pacientes, pueda ser abastecidos por la misma unidad.
- ✓ Mantener un stock de cilindros adecuado para la capacidad instalada de cada unidad hospitalaria.



- ✓ Brindar capacitación al personal de los hospitales que se asigne, sobre normas de seguridad y procedimientos para el transporte, recepción y manejo de los gases, como también de la operación de estos, red de distribución de los gases, monitores, alarmas y en general todos los equipos que tengan relación con los gases medicinales. Igualmente se debe ofrecer asesoría y soporte técnico cada que se requiera y sea solicitado por el administrador de cada hospital, sin que ello represente algún costo para Metrosalud.
- ✓ Garantizar que la entrega de los gases no exceda las 24 horas contados a partir de la solicitud de los pedidos y ajustado a lo adjudicado.

9.4 FECHAS DE VENCIMIENTO

Los dispositivos que sean objeto del contrato que se celebre y manejen fecha de vencimiento, solo se recibirán con una vida útil igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. Solo se recibirán insumos que no cumplan este requisito en situaciones que lo ameriten y/o por la particularidad del insumo, en cuyo caso deberá ser autorizado por la supervisora del contrato y/o Líder de Compras de Insumos Hospitalarios.

9.5 MARCACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

Los medicamentos entregados a Metrosalud deberán ser marcados con la leyenda "USO EXCLUSIVO METROSALUD" O "USO INSTITUCIONAL"; salvo que por situaciones de necesidad el supervisor general del contrato o la Líder de programa de Insumos Hospitalarios lo autorice. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos. Se exceptúa de esta condición los gases medicinales.

9.6 RECEPCIÓN TÉCNICA

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en el decreto 677 de 1995, 2200 de 2005, 4725 de 2005, Resolución 1403 de 2007, 4002 de 2007 y las demás normas que las adicionen o sustituyan, de las especificaciones técnicas establecidas para la comercialización, conservación y seguridad, acorde a la naturaleza química y/o biológica del insumo.

Los insumos entregados a Metrosalud serán objeto de la recepción administrativa y técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud. Cuando se considere pertinente Metrosalud podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos.

9.7 DEVOLUCIONES

El proponente se obliga a recibir en calidad de devolución los insumos que Metrosalud no alcance consumir antes de la fecha de expiración, situación que será informada con dos (2) meses de antelación a la ocurrencia de dicho evento o que por razones de baja rotación sea necesario devolver al proveedor. El cumplimiento de esta obligación debe mantenerse mínimamente hasta la vigencia del contrato y un (1) año más. Igualmente se



compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes.

Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado, o a causas imputables al contratista, el proveedor se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos, en los puntos de atención de Metrosalud donde fueron entregados y se presentó el evento, o en el lugar que Metrosalud previamente indique.

No se acepta condiciones de devolución diferentes a las acá indicadas.

9.8 EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO

- A. Con la oferta de GASES MEDICINALES, el proponente debe entregar en apoyo tecnológico los equipos de almacenamiento de oxígeno líquido con las características que se relaciona, por el término de tiempo que dure el contrato que se pretende celebrar y su cuidado y mantenimiento no deben tener ningún costo para Metrosalud. Comprometiéndose en el primer trimestre de ejecución del contrato a realizar renovación tecnológica en la Unidad Hospitalaria de Nuevo Occidente, cambiando los equipos existentes por un PALET 1.500 MT³; entendiéndose obviamente que ello queda sujeto a las adecuaciones físicas que deban realizarse por parte de Metrosalud y para el C.S Santo Domingo un **MANIFOLD SEMIAUTOMÁTICO**:

PUNTO DE ATENCION	EQUIPO DE ALMACENAMIENTO
U.H. BELEN	TANQUE ESTACIONARIO DE 1500 GLS
	GASIFICADORES Y SISTEMA DE BY PASS DE REGULACION
U.H. MANRIQUE	PALET 1.500 MT ³
U.H. SAN JAVIER	DEWAR 303 Y 189 MT ³
U.H. SAN CRISTOBAL	DEWAR 189 MT ³
U.H. 12 DE OCTUBRE	DEWAR 292 MT ³
U.H. CASTILLA	PALET 1.500 MT ³
U.H. SAN ANTONIO DE PRADO	DEWAR 292 MT ³
U.H. SANTA CRUZ	PALET 1.500 MT ³
U.H NUEVO OCCIDENTE	DEWAR 292 Y 189 MT ³



PUNTO DE ATENCION	EQUIPO DE ALMACENAMIENTO
TODA LA RED	CILINDROS 4.0 – 6.5 - 7.5 MT un promedio de 370 unidades
TODA LA RED	CILINDROS 1.0 MT = un promedio de 50 unidades

Los equipos deben estar acompañados de todos los accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento e instalación (sistemas de regulación, entre otros).

- B. Con la oferta de la Povidona Yodada x 850 ml y el gel antibacterial X 850 ml, el proponente se compromete a entregar en apoyo tecnológico Sistemas Cerrados de Dispensación con dispositivo de seguridad y de fijación a pared y acompañar los procesos de inducción y capacitación en su manejo, en cada punto de Metrosalud. Condiciones que deben expresarse en la propuesta.

Los Dispensadores de Sistema Cerrado deberán ser instalados y puestos en funcionamiento sin ningún costo donde Metrosalud lo requiera. Dichos dispensadores deben garantizar un sistema limpio.

- C. Con la oferta del Sevoflurano el proponente se compromete a entregar en apoyo tecnológico Vaporizadores para las máquinas de anestesia disponibles en los servicios de cirugía.
- D. Con la oferta de los Liga clip Hemostático el proponente se compromete a entregar en apoyo tecnológico una Pinza de aplicación.
- E. Todos estos equipos entregados en apoyo a Metrosalud, podrán ser devueltos al proveedor una vez agotadas las existencias de los insumos adquiridos durante la ejecución del contrato.
- F. Los equipos entregados, deben contener la guía y/o manual de instrucciones de manejo elaborado por el fabricante y se les deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo según el caso, sin que ello represente ningún costo para Metrosalud.
- G. En la propuesta se debe especificar mínimamente la siguiente información sobre los equipos a entregar en apoyo tecnológico: Marca, modelo, serie, características del equipo, si están asegurados y cuál es el cubrimiento de la póliza, valor comercial indicando si está gravado o exento de IVA, descripción de los demás elementos o accesorios que se entregan para su correcto funcionamiento.
- H. Se entenderá que los equipos en apoyo tecnológico deberán entregarse a Metrosalud en el punto de atención que se le indique, máximo dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la legalización del contrato. Toda información



relacionada con los equipos en apoyo tecnológico debe quedar consignada en la propuesta.

9.9 EVALUACION DE MUESTRAS

Como parte de la evaluación técnica de producto, Metrosalud analizará las muestras de los insumos señalados en el Anexo No 7 "Formato para presentación de Muestras para Evaluación", el cual deberá ser diligenciado y adjuntado a la propuesta.

Las muestras analizadas deben tener concepto técnico favorable por parte del grupo evaluador para ser habilitadas. Dicho grupo diligenciará el formato de evaluación por ítem, que evalúa criterios como: empaque, seguridad para el paciente, seguridad para el personal asistencial, maniobrabilidad, manejo y cumplimiento de su función, según el dispositivo.

En caso de que las muestras suministradas creen incertidumbre o que no aporten elementos útiles para su evaluación, METROSALUD se reserva el derecho de evaluación y de eliminarla si a su juicio considera que no cumple con las especificaciones requeridas.

La cantidad de muestras solicitadas por cada insumo o tamaño de la muestra, está establecidas en la columna "J" del Anexo N° 7. Formato para presentación de muestras para evaluación.

METROSALUD SE RESERVA EL DERECHO DE EVALUAR MUESTRAS DE INSUMOS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN DICHO ANEXO.

Las muestras deberán ser entregadas **personalmente en los tiempos establecidos en el cronograma**, en el Edificio Sacatín, Oficina de Contratación, 4° piso, Cra. 50 # 44 27 Medellín; con una copia del Anexo N° 6 debidamente diligenciado. Las muestras deben de corresponder a las ofertadas.

Las columnas C, D, E, H y J describen el insumo que requiere muestra. Si la marca del producto que se oferta es igual a la que sugiere Metrosalud, no se requiere presentar muestra. Únicamente se recibirán muestras de las marcas diferentes a las sugeridas.

Diligenciar la columna **A** "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente sin puntos, comas ni dígito de verificación.

Diligenciar la columna **B** con la Razón Social del proponente.

Diligenciar la columna **F** con la descripción completa del insumo que está entregando en calidad de muestra, tal como lo describió en el anexo N°5 "Formato para presentar la oferta económica".

En la columna **G** coloque la presentación del insumo que está entregando.

En la columna **I** digite la marca ofertada.



En la columna K debe colocar la cantidad del insumo que entrega, teniendo en cuenta la cantidad mínima solicitada en la columna J de dicho anexo.

Las muestras deberán entregarse debidamente identificadas (marcadas) en su contenedor general e individualmente con los siguientes datos:

- I. CODIGO METROSALUD
- J. DESCRIPCION DEL INSUMO (el mismo que aparece en el Anexo N° 8).
- K. UNIDAD DE MANEJO
- L. MARCA REGISTRADA
- M. NOMBRE DEL FABRICANTE

Debe examinarse cuidadosamente que las muestras enviadas correspondan exactamente a las ofertadas.

METROSALUD podrá disponer de una parte o de la totalidad de las muestras enviadas, para efectos de utilización y descarte posterior a la evaluación.

METROSALUD hará entrega en calidad de devolución de los materiales y dispositivos que no requiera para la evaluación en uso.

Durante el proceso de evaluación técnica, METROSALUD podrá solicitar en caso de requerirlo, un incremento en el tamaño de las muestras, o una muestra de un insumo que no se haya solicitado inicialmente.

Todos los costos involucrados por transporte y mensajería de los materiales motivo de esta evaluación correrán por parte del oferente, así como la recolección de los sobrantes en la oficina de Contratación de Insumos Hospitalarios de METROSALUD en un tiempo no mayor de una semana luego de su anuncio.

10. TERMINO DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal (jurídica) acorde con lo exigido dentro de los términos de referencia. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el oficio de requerimiento, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.



10.1 REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de proponente	Verificación	Habilita / No habilita
Evaluación técnica de producto (cumplimiento de las especificaciones de cada ítem ofertado)	Verificación	Habilita / No habilita
Subasta inversa electrónica	Puja en subasta	Se adjudica al mejor precio por ítem o por lote

Solo podrán presentarse a la Subasta Inversa Electrónica aquellos proponentes HABILITADOS POR METROSALUD que hayan cumplido con todas las condiciones de participación (jurídicas, financieras y técnicas de proponente) y con los ítems que superen la evaluación técnica de producto.

10.2 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizada la evaluación de las propuestas, METROSALUD publicará el día señalado en el cronograma, el informe preliminar de evaluación en la página web, a fin de que sea revisada por los proponentes.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deben formularse por escrito y radicadas en el Centro Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación en la página web.

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente.

10.3 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.



11. EVALUACIÓN Y DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA

11.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN:

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 5**. Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

11.1.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido donde se relacione todos los documentos de la propuesta y el(los) número(s) del folio donde se encuentra, presentada en forma ordenada y de fácil manejo, con la siguiente información:

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 3).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

C. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, y aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.



D. Registro Único Tributario RUT.

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), actualizado al año 2016. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

E. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que los acredite representación legal por la entidad competente.

F. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor



superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

G. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural. Para los consorcios o unión temporal, esta exigencia aplicara para el representante legal de esta modalidad.

H. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, debidamente renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del mismo Decreto. De lo contrario cesaran los efectos del RUP, recordando que la consecuencia de esta cesación es la no expedición del certificado RUP.



El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los **tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección**. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

I. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Los siguiente documentos que serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesarios que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

11.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Sea persona jurídica o persona natural, el proponente deberá adjuntar los estados financieros a 30 de junio de 2016. En el caso de presentarse proponentes con la figura de



Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

11.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitará o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 30 de junio de 2016, certificados por el Representante Legal y por contador Público. Tanto el Activo como el Pasivo deben presentarse en su porción corriente y no corriente
- ✓ Estado de Resultados a 30 de junio de 2016
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, legible, ampliada a 150% y preferiblemente a color
- ✓ Formato ANEXO N° 4 Plantilla para información financiera diligenciada

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 30 de junio de 2016, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

El proponente deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 30 de junio de 2016 diligenciando para ello el **ANEXO N° 4 Plantilla para información financiera**, la cual debe anexarse a la propuesta. Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

INDICADORES:

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente



NOTA 1. Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 2.- Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula..



$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + + (ACn/PCn)*\%Pn$$

NOTA 3.- Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

11.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA.

La evaluación se hará tanto para el proponente como para el producto, conforme las condiciones técnicas señaladas en el numeral 9.2 Y 9.3 así:

Para el oferente: Se verificará que el proponente hubiere presentado la propuesta técnica en debida forma y haya aportado y estén en regla los documentos técnicos habilitante de proponente, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas de estos Términos. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, Metrosalud podrá rechazar la propuesta.

Para el producto: Se evaluará para cada uno de los insumos ofertados la correspondencia entre lo propuesto y lo solicitado, en aspectos como: principio activo, concentración, forma farmacéutica, unidad de empaque, referencias, marca, cuando sea del caso, volumen, entre otros, cumplimiento de la legislación y el resultado del proceso de evaluación de las muestras por el personal técnico.

Igualmente para los dispositivos médicos se evaluará la correspondencia con lo solicitado, en aspectos como: presentación, contexturas, diámetro, rendimiento, seguridad, adhesividad, adaptabilidad, bisel, tamaño, facilidad de manejo, calidad del material, flexibilidad, reacción alérgica a la piel, bordes, marcas según lo solicitado, cumplimiento de la legislación en su empaque y registro sanitario, y todas las demás características de calidad propias según el uso del dispositivo.

11.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Subasta Inversa Electrónica)

Para la evaluación económica que se realizará por Subasta Inversa Electrónica, el proponente habilitado por Metrosalud presentará la propuesta económica definitiva en el grupo de negociación que le corresponda a cada proponente, de acuerdo con los horarios y programación fijada en el sitio web de Metrosalud, Sin perjuicio de lo establecido más adelante en relación con las extensiones de tiempo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.



Ningún proponente conocerá durante el desarrollo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA la identificación de los otros proponentes que están efectuando propuestas.

El proponente sólo podrá ver en pantalla la posición de su propuesta con respecto a la de los otros proponentes, sin que pueda ver el valor de las propuestas de sus competidores. Esta posición se visualiza como 1º, 2º, 3º puesto, etc., siendo 1º la propuesta más baja, 2º la siguiente y así sucesivamente.

Metrosalud podrá someter a Re-subasta aquellos insumos o paquete de insumos que inicialmente se determinen desiertos, porque no fueron presentados en subasta, o no se ofertaron en preoferta o fueron inhabilitados.

Metrosalud determinará unos precios máximos unitarios (REFERENCIA o TECHO) por ítem, los cuales sólo serán dados a conocer a los proponentes al momento de ingresar a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

11.4.1 CONDICIÓN PARA PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS

Los proponentes sólo podrán presentar una nueva propuesta si reducen su anterior oferta en mínimo el 1% y hasta el 10% con respecto al precio techo de cada ítem. De no hacerse así, el sistema automáticamente la rechazará y mantendrá la oferta anterior.

EJEMPLO: Precio techo para el Ibuprofeno es de \$200, el proponente deberá disminuir como mínimo \$2 y como máximo 20% en cada lance.

En la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA los PROPONENTES deberán publicar su propuesta económica en pesos colombianos hasta con dos (2) cifras decimales.

La SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se iniciará a la hora colombiana indicada y durante el plazo previsto los proponentes podrán presentar todas las propuestas que deseen, siempre y cuando cumplan con la CONDICIÓN PARA PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva y será la mejor para METROSALUD que haya realizado cada proponente.

En caso de no presentar el PROPONENTE ofertas durante el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, METROSALUD considerará como válida dentro de la evaluación, aquella oferta de precio que el PROPONENTE hubiera enviado durante la preoferta, siempre y cuando ésta hubiese sido habilitada.

11.4.2 DURACIÓN Y EXTENSIÓN DEL HORARIO

Las SUBASTAS tendrán una duración de 15 minutos por lote, y se podrán extender de forma automática ilimitadamente si faltando tres (3) minutos para el cierre el sistema recibe una oferta ganadora (más baja), extendiendo el cierre inicial de la subasta en tres (3) minutos para el ítem que recibe la oferta ganadora. Así sucesivamente, hasta que el sistema no reciba ofertas ganadoras en los últimos tres (3) minutos.



11.4.3 EMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se dirimirá así:

Ofertas del mismo valor, el sistema les asignará la posición de acuerdo al momento de entrada al sistema el día de la colocación de PRECIO en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Cabe señalar que no se contemplan otros factores de desempate pues todos los participantes que presentan su oferta económica final, están HABILITADOS y calificados (cumple o no cumple) en las tres categorías JURÍDICA - FINANCIERA y TÉCNICA

12. ADJUDICACIÓN

Una vez terminado el proceso de subasta inversa electrónica, Metrosalud en Comité de Adjudicación recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de lo presentado en subasta y re-subasta, al igual que podrá recomendar adjudicar con los precios de preoferta, aquellos productos que no tuvieron ofertas en el proceso de subasta. Además evaluará el grado de integralidad de la oferta que represente mayor beneficio para la entidad, ya que Metrosalud podrá retirar de común acuerdo con los proponentes que tuvieran una participación total, igual o menor al 2 % del valor adjudicado por línea en subasta, por considerarse el costo de la logística de distribución por parte del proponente y de administración del contrato, mayor al valor obtenido.

El 2 % del valor adjudicado por línea en subasta, será calculado con base en la totalidad del monto adjudicado por línea en el proceso de subasta inversa electrónica.

Los contratos a celebrar son de suministros y se harán por cuantía, no obstante su ejecución se realizará con base a los productos adjudicados.

Las cantidades a comprar que se relacionan en el Anexo N° 6. Formato de Preoferta son estimadas, por lo tanto las cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los diferentes puntos de atención de la red de Metrosalud.

12.1 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contrato resultantes serán entregados a los proponentes en la oficina de contratación 4 piso y deberán regresarse a ésta misma oficina debidamente firmados por el Representante Legal, adjuntando los documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea entregado. Entiéndase la legalización como la notificación de aprobación de la garantía única, una vez el contrato este firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello, como garantías, entre otros.

12.2 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de Incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de Incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.



Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto se requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del bien:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

12.3 SUPERVISIÓN

La supervisión de los contrato estará a cargo de un profesional químico farmacéutico adscrito a la Dirección Administrativa de la ESE Metrosalud, quien certificara el cumplimiento del CONTRATISTA a satisfacción de la ESE METROSALUD, previa certificación de la recepción administrativa por parte del Técnico Administrativo responsable del Almacén General o los Directores Técnicos de los Servicios de Farmacia, según donde se entregue el insumo.

13. EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

Los contratos que se suscriban tendrán un plazo inicial de ejecución hasta diciembre 31 de 2017, que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y el estatuto de contratación de Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

La ejecución se realizara mediante despachos mensuales de acuerdo a las necesidades de Metrosalud y se entregaran en el Centro de Distribución de Insumos Hospitalarios ubicado en el Almacén General Calle 9 SUR N°52-42, exceptuado los que por condiciones particulares deben ser entregados en los servicios de Farmacia, Centrales de Gases o donde Metrosalud así lo disponga, tal es el caso de las soluciones de gran volumen, gases medicinales, gasas y medicamentos de control especial.

Las solicitudes de despacho mensual se entregaran con mínimo cinco (5) días calendario de antelación a la entrega, a excepción de los gases medicinales hospitalarios que se solicitaran a necesidad de cada uno de los hospitales y centros de salud.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud. Por ningún motivo podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud o la Líder de programa



de Insumos Hospitalarios, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

13.1 ENTREGAS Y FACTURACIÓN

Las entregas de los insumos en el Almacén General deberán soportarse con **Factura original y una copia y el Formato de Entrega debidamente diligenciado.**

Cuando se entregan insumos en lugar(s) diferente(s) al Centro de Distribución de Metrosalud, deberá soportarse con factura original y 2 copias, una de las copias debe quedar en el servicio que recibe y la otra copia junto con el original debe ser firmada por el funcionario que recibe en cada punto, con nombre, cargo y fecha de recibo. Original y copia deben ser entregadas en el Almacén General de Metrosalud, ubicado en la Calle 9 SUR N°52-42, con una relación que indique el número de la factura y el lugar donde se entregaron los insumos, (nombre del Hospital o Centro de Salud donde está ubicado el Servicio de Farmacia). **Metrosalud no responde por facturas que se entregue en sitio diferente al acá señalado.**

El contratista deberá asignar una persona encargada del seguimiento y control del contrato que se celebre, de los pedidos, distribución o entrega física de los insumos en el Centro de Distribución ubicado en el Almacén General de Metrosalud, además de la entrega de facturas y resolución de inquietudes que en el desarrollo del contrato se puedan presentar, dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular, información que debe anunciarse en la carta de presentación de la propuesta.

En caso de presentarse algún hecho que impida el despacho de las cantidades solicitadas en la fecha establecida en el cronograma, el contratista deberá notificarlo por escrito al supervisor del contrato o la Líder de Programa Compras de Insumos Hospitalarios, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, reservándose el derecho de trasladar el sobre-costos, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.

14. EQUERIMIENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE PREOFERTAS Y SUBASTA INVERSA.

14.1 AUTENTICACIÓN DE USUARIOS

Los proponentes habilitados podrán acceder al evento de subasta, autenticándose con el usuario y contraseña enviados para ello, al correo electrónico registrado. Dicho usuario y contraseña es personal e intransferible y debe ser cambiada por el proponente, una vez ingresa a la plataforma y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.



Se aclara que todas las comunicaciones que realice la plataforma dentro del proceso a un proponente, serán enviadas al correo electrónico indicado en la carta de presentación.

La plataforma de Subasta Electrónica le notificará al proponente habilitado, a través del correo electrónico, las claves de acceso y el procedimiento de activación de las mismas para el evento de subasta. Si una (1) hora antes a que se lleve a cabo el evento subasta electrónica el proponente habilitado, no ha recibido dicho correo electrónico, deberá comunicarse directamente con la empresa que presta el servicio de subasta, para que el mismo sea reenviado.

14.2 FIN DEL CERTAMEN

Finalizado el evento de subasta electrónica, se informara al día siguiente por correo electrónico a los proponentes, los insumos que ocuparon el primer lugar de cada certamen.

14.3 CONECTIVIDAD

Los proponentes habilitados que participarán en el proceso de capacitación y en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. Metrosalud y su operador tecnológico, no provee conexiones desde sus instalaciones para estos eventos.

14.4 LANCES DE IGUAL VALOR

La herramienta tiene la capacidad de establecer qué proponente envió cronológicamente, primero un lance con proximidad de milisegundos, cuando dos o más proponentes presentan un del mismo valor.

14.5 RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Conforme avanza la Subasta Electrónica, los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es inválido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recibido como válido en el sistema.

14.6 FALLAS TÉCNICAS

En caso de presentarse algún inconveniente técnico con la plataforma, se procederá conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que compila el artículo 45 del decreto 1510 de 2013 el cual reza así: "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y



cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

14.7 PLATAFORMA Y CONEXIÓN A INTERNET

- Utilizar mínimo la versión 6.0 de Microsoft Internet Explorer. No se recomienda usar Netscape, Google Chrome o Mozilla Firefox.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 1024 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía MODEM.
- Utilizar durante el desarrollo de la subasta electrónica el mismo computador que se utilizó en el simulacro.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador y una conexión a Internet alternativa que le sirva de respaldo y remplace bien sea al computador o al enlace de conexión principal en caso de una eventual falla.

14.8 USO DE LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA

- Para realizar la capacitación es obligatorio participar del simulacro programado, éste es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.
- Durante el desarrollo de la subasta, tenga a mano los datos del correo y el teléfono de contacto del organizador del proceso que se enviaron en los correos de invitación al mismo.
- Se recomienda estar atento a las horas que debe ingresar para realizar la puja y tenga previsto un plan de contingencia para todas las eventualidades que se le puedan presentar.

14.9 CAPACITACIÓN

Todos los proponentes deberán capacitarse en la utilización de la herramienta para presentar su preoferta electrónica y sus ofertas en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Para tal efecto la empresa responsable de acompañar el proceso programará unas sesiones de capacitación con cada PROPONENTE, asignándole una fecha y hora.

La firma encargada de realizar el proceso de subasta, entregará unos formatos de evaluación de la capacitación (se dictará una capacitación para la oferta de productos en paquete y otra para la oferta de productos a adjudicar unitariamente), los cuales deberán ser diligenciados en su totalidad por el proponente y ser allegados a dicha firma a los números de fax o correo electrónico que se indiquen en las capacitaciones. Se entiende que al diligenciar y remitir estos formatos, el proponente está dando cuenta de que se encuentra capacitado y habilitado en el manejo de la herramienta. El tiempo



límite para la entrega de estas evaluaciones de las capacitaciones será de dos (2) días antes de realizarse la subasta inversa electrónica. **En caso de no recibirse estos formatos diligenciados, Metrosalud podrá inhabilitar su participación para la subasta inversa electrónica.**

La E.S.E. Metrosalud y la firma encargada de acompañar el proceso no serán responsables por la indebida utilización del sistema y la imposibilidad de participar en esta convocatoria, como consecuencia de la inasistencia del proponente a las sesiones de capacitación y/o no entrega oportuna de la certificación de capacitación.

Si la persona autorizada por la empresa mediante en anexo N°7 "Carta de Autorización para presentar preoferta electrónica", no logra surtir todas las etapas precontractuales necesarias, el representante legal de la entidad deberá informarlo por escrito a la E.S.E. Metrosalud, para realizar los ajustes y/o capacitaciones necesarias dependiendo en la etapa en la que se encuentre el proceso, sin embargo cada entidad deberá procurar designar alguien con los conocimientos y estabilidad suficiente dentro de la empresa evitando con ello dilaciones y retrocesos al proceso.

14.10 RECOMENDACIÓN PRÁCTICA:

Dada la modalidad de presentación de la propuesta económica a través de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, es indispensable que antes del día de la subasta, todos los proponentes tengan estudiada y preparada la mejor propuesta que estén dispuestos a colocar, y de tener clara la estrategia de participación en dicha SUBASTA de acuerdo con las capacitaciones brindadas. La propuesta económica no podrá ser mayor a los valores de REFERENCIA o TECHO definidos por Metrosalud para cada uno de los ítems, porque será rechazada.

14.11 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

El proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se realizará con la empresa que Metrosalud determine, quien garantiza la confidencialidad de la información y seguridades que requiere el sistema para la correcta ejecución del mismo. Dicha firma grabará en medio magnético toda la información relacionada con el desarrollo del proceso y lo entregará a Metrosalud para la posterior consulta de los interesados.

15. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.



16. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
- Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar
- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
- Cuando no se presente la oferta en el sitio y fecha y hora indicados.

No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia

17. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado



artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

18. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa por parte del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

20. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

21. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la E.S.E METROSALUD, procedimiento que se hará de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud o al acto administrativo que ordene su terminación.

Dentro de este plazo el Contratista y la E.S.E METROSALUD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la E.S.E METROSALUD para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

22. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E



METROSALUD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

23. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

24. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

25. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

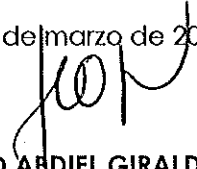
26. MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

27. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

Se publica en página web el día 17 de marzo de 2017


LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
GERENTE ESE METROSALUD

ELABORÓ: BEATRIZ GUARIN O. Líder Contratación IH. *18/03*
APROBO: OLGA MEJIA JARAMILLO, Dirección Administrativa
REVISIÓN JURÍDICA: LINA MONTOYA, Profesional Universitaria